

además de los conceptos señalados en el párrafo anterior, el viaje en avión o barco desde cualquiera de las islas Baleares o Canarias a Madrid o Barcelona y regreso al mismo punto. El resto de los desplazamientos por la Península correrán por cuenta de los interesados.

**Cuarta.-Exenciones del pago de cuota.**

a) El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 305.000 pesetas por cada miembro de la unidad familiar. Cumplida la condición anterior, tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

**Quinta.-Solicitudes de inscripción.**

Se enviarán antes del 15 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los organismos expresados en el párrafo anterior.
- Fotocopia del Libro de Familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1984.
- Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

**Sexta.-Adjudicación de plazas y pagos de cuota.**

1) Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

- El 25 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud.
- El 75 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponde a cada una de acuerdo con su población juvenil.

2) Los participantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud en la cuenta corriente 12.463 del Banco de Santander, Agencia número 3, calle Conde de Peñalver, número 46, 28006 Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo organismo donde haya efectuado su solicitud.

3) Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 31 de mayo, y dispondrá de un plazo de diez días para efectuar el pago del importe de la cuota en la misma cuenta corriente señalada en el párrafo anterior.

Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia, por lo que su plaza será adjudicada a otro solicitante de los que queden en reserva.

4) Devolución de la cuota: En caso de renuncia a la plaza, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 50 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante.

**7426**

*ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se convocan las actividades denominadas «Conoce nuestras cañadas», 1986.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar a los jóvenes a la naturaleza, posibilitando la vivencia y el contacto con ella, el conocimiento y el respeto a nuestro patrimonio cultural y natural.

Desde tales supuestos se ha considerado oportuno convocar una campaña relacionada con el conocimiento de nuestras cañadas, contando para su realización con la colaboración de las Comunidades Autónomas y del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, a iniciativa del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º - Se convocan las actividades denominadas Conoce nuestras cañadas: Rutas Vaqueiras, cañada Ruta de la Plata y cañada Galiana.

Artículo 2.º Estas actividades se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en periodos de veinte días de duración y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Bases**

Primera.-Participantes. Deberán tener quince años, cumplidos antes del 30 de junio de 1986, y no rebasar los dieciocho años en la expresada fecha.

**Segunda.-Actividades que se convocan:**

- Rutas Vaqueiras (Asturias).  
Del 3 al 22 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 23 de julio al 11 de agosto, para 30 jóvenes.
- Cañada Ruta de la Plata (Extremadura).  
Del 3 al 22 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 23 de julio al 11 de agosto, para 30 jóvenes.
- Cañada Galiana (Soria).  
Del 3 al 22 de julio, para 30 jóvenes.  
Del 23 de julio al 11 de agosto, para 30 jóvenes.

Tercera.-Cuotas. La cuota de participación será de 15.000 pesetas, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios. Para los jóvenes de las islas Baleares y Canarias que asistan a estas actividades, la cuota será de 25.000 pesetas, que comprende además de los conceptos señalados en el primer apartado, el viaje en barco o avión desde cualquiera de las islas Baleares o Canarias a Madrid, Barcelona o Valencia y regreso al mismo punto.

El resto de los desplazamientos por la península, correrá por cuenta de los interesados.

**Cuarta.-Exenciones del pago de cuota:**

a) El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 305.000 pesetas por cada miembro de la unidad familiar.

Cumplida la condición anterior, tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les correspondan, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

Quinta.-Solicitudes de inscripción. Se enviarán antes del 15 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71 - 28006, Madrid), los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de cuota, deberán adjuntar, además de los documentos anteriores:

Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 1984.

Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

**Sexta.-Adjudicación de plazas y pagos de cuota:**

a) Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

- El 25 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud.

El 75 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponde a cada una, de acuerdo con su población juvenil.

b) Los participantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud, en la cuenta corriente 12.463 del Banco de Santander, agencia 3, calle Conde de Peñalver número 46 - 28006, Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

c) Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del 31 de mayo, y dispondrá de un plazo de diez días para efectuar el pago del importe de la cuota, en la misma cuenta corriente señalada en el párrafo anterior.

Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia, por lo que su plaza será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

d) Devolución de la cuota. En caso de renuncia a la plaza, el Instituto de la Juventud, sólo devolverá el 50 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante.

**7427** *ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se convocan las actividades denominadas «Conoce nuestros ríos, 1986: Duero y Ebro».*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar a los jóvenes a la naturaleza, posibilitando la vivencia y el contacto con ella, el conocimiento y el respeto de nuestro patrimonio cultural y natural.

Desde tales supuestos, se ha considerado oportuno convocar una campaña relacionada con el conocimiento de nuestros ríos, contando para su realización con la colaboración de las Comunidades Autónomas y la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

En su virtud, a iniciativa del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan las actividades denominadas «Conoce nuestros ríos, 1986: Duero y Ebro».

Art. 2.º Estas actividades se desarrollarán durante los meses de julio, agosto y septiembre, en periodos de veinte días de duración y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente disposición.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General del Instituto de la Juventud.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Bases

##### Primera.-Participantes.

Deberán tener 15 años cumplidos antes del 30 de junio de 1986, y no rebasar los 18 años en la expresada fecha.

##### Segunda.-Actividades que se convocan.

- En el río Duero:

Del 3 al 22 de julio, para 30 jóvenes.

Del 24 de julio al 12 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 14 de agosto al 2 de septiembre, para 30 jóvenes.

- En el río Ebro:

Del 3 al 22 de julio, para 30 jóvenes.

Del 24 de julio al 12 de agosto, para 30 jóvenes.

Del 14 de agosto al 2 de septiembre, para 30 jóvenes.

##### Tercera.-Cuotas.

La cuota de participación será de 15.000 pesetas, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Para los jóvenes de las islas Baleares y Canarias que asistan a estas actividades, la cuota será de 25.000 pesetas que comprende, además de los conceptos señalados en el primer apartado, el viaje

en barco o avión desde cualquiera de las islas Baleares o Canarias a Madrid, Barcelona o Valencia y regreso al mismo punto.

El resto de los desplazamientos por la Península correrá por cuenta de los interesados.

##### Cuarta.-Exenciones del pago de cuota.

a) El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen de gratuidad.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 305.000 pesetas por cada miembro de la unidad familiar.

Cumplida la condición anterior, tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda en cada río, según la distribución establecida en la base sexta podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los apartados anteriores.

##### Quinta.-Solicitudes de inscripción.

Se enviarán antes del 15 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quiénes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas correspondiente al año 1984.

Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

##### Sexta.-Adjudicación de plazas y pagos de cuota.

1) Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud.

El 75 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponde a cada una de acuerdo con su población juvenil.

2) Los participantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud en la cuenta corriente 12.463 del Banco de Santander, Agencia 3, calle Conde de Peñalver número 46, 28006-Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del 31 de mayo y dispondrá de un plazo de diez días para efectuar el pago del importe de la cuota en la misma cuenta corriente señalada en el apartado anterior. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

4) Devolución de la cuota. En caso de renuncia a la plaza, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 50 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante.

**7428** *ORDEN de 21 de febrero de 1986 por la que se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo en Defensa del Litoral 1986.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto desarrollar en el verano de 1986 una serie de actividades denominadas Campos de Trabajo que se enmarcan en el programa del Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional, asociado a la UNESCO.

En estos Campos se busca que los jóvenes desarrollen sin ánimo de lucro tareas de tipo social en un clima favorecedor del conocimiento, comunicación y comprensión entre ellos, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Con estos fines, a iniciativa del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo en Defensa del Litoral 1986.